

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2019-00800, informando que fue allegado por la Doctora Adriana Padilla Monroy, representante de la demandante señora Maritza González Rojas, memorial renunciando al poder conferido.

(ORIGINAL FIRMADO)
NORBNEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

1. Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y una vez revisados los lineamientos del artículo 76 del Código General del Proceso, avizora el despacho la ausencia de la comunicación enviada a la poderdante **Maritza González Rojas**, motivo por el cual **NO SE ACEPTA** la renuncia al poder presentado por la apoderada de la demandante Dra. Adriana Padilla Monroy por no cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 76 del C.G.P.
2. **REQUIERASE** a la parte actora, adelante los trámites de notificación de la demandada SOCIEDAD APVA S.A.

Notifíquese y cúmplase,

A photograph of a handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is cursive and appears to read 'Myrián Liliana Vega Merino'.

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria**

Bogotá D. C. 12/01/2024

Por ESTADO N° 002 de la fecha fue notificado
el auto anterior.



**HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario**